

CIRCULAR N° 157/2018

REF. DESINVESTIDURA POR JUBILACIÓN (Exp. n° 889/2018 – 1311/2018 – 1316/2018 – 1322/2018).-

Montevideo, 24 de agosto de 2018.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia dispuso las **desinveſtaduras en el ejercicio de la profesión de Escribano, por haberse amparado al beneficio jubilatorio otorgado por la Caja Notarial (art. 26 lit. d)**, de los profesionales que a continuación se detallan, quienes quedan, por lo tanto **inhabilitados** para ejercer dicha profesión, en todo el territorio de la República:

<u>NOMBRE DEL PROFESIONAL</u>	<u>NÚMERO Y FECHA DE RESOLUCIÓN</u>	<u>FECHA DE NOTIFICACIÓN</u>
Nelly María Esteves Fortunato	506/18/18 – 31/05/2018	- 15/08/2018
Olga Mary Álvarez do Santos	617/18/22 – 16/07/2018	- 15/08/2018
Rita Cristina Flematti Palacios	621/18/22 – 16/07/2018	- 10/08/2018
Miguel Gerardo Senattore Villero	627/18/22 – 16/07/2018	- 01/08/2018

Sin otro motivo, saluda a Ud., atentamente.-

Ing. Marcelo PESCE
Director General (E)
Servicios Administrativos

